



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Mixto

Radicado: 051543112001**2018-0015200**

Decisión : Accede a suspensión del proceso.

En atención a lo solicitado por las partes y con fundamento en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso se ordena la suspensión del presente proceso, por el término de 2 meses, contados a partir del día 19 de enero de 2023, fecha de presentación de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ